ACTA LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002-SINP-2025

Solicitud de limitación a Mipymes: Hasta la 05:00 PM del 26 de febrero de 2025.

Durante el lapso señalado y como está previsto en el cronograma del aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 002-SINP-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN CAQUETÁ", se hizo la invitación para quienes estuvieran interesados en limitar la presente convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

A continuación, se relacionan los proponentes interesados que solicitaron limitación a Mipymes y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos:

Solicitante No 01 – GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S identificada con Nit 900.540.933. (*25/02/2025 8:52:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*).

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL - SECOP II

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
Solicitud de limitación a Mipyme.	CUMPLE	Solicitud de limitación a Mipyme municipal.
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana.	CUMPLE	
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	

RESULTADO: CUMPLE

Solicitante No 02 – MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC SAS identificado con NIT No. 901.517.795-5 (*26/02/2025 3:15:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*).

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL - SECOP II

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
Solicitud de limitación a Mipyme	CUMPLE	Solicitud de limitación a Mipyme municipal.
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana.	CUMPLE	

Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	

RESULTADO: CUMPLE

Teniendo en cuenta que, las solicitudes allegadas por los interesados a la plataforma SECOP II de acuerdo con la convocatoria pública para limitar el presente proceso a Mipymes fueron evaluadas; se informa que el presente proceso SE LIMITA A MIPYME PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN, CAQUETÁ toda vez que dos de las personas naturales y jurídicas cumple con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Dado en San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

MICHAEL STEVEN ACERO PARRA
Alcalde Municipal (E)
Según Decreto Municipal No. 022 del 26/02/2025